	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**
	APROBACIÓN DE PÓLIZAS

La Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira en uso de sus facultades reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el contratista **ADONIS TUPAC RAMIREZ CUELLAR,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.697.010 de Neiva (Huila), celebró contrato de prestación de servicios 282-2026

Que en virtud de dicho contrato se le solicito expedir póliza de: CUMPLIMIENTO por el 20% del valor total del contrato, CALIDAD DEL SERVICIO por el 20% del valor total del contrato.

Que el contratista constituyó la póliza N° EC-100043581 expedida por la Empresa COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., el día Trece (13) de Abril de 2026, la cual cumple con los requisitos y amparos exigidos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza N° EC-100043581 expedida por la Empresa COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., el día Trece (13) de Abril de 2026, correspondiente al contrato No. 282-2026, presentada por el contratista **ADONIS TUPAC RAMIREZ CUELLAR,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.697.010 de Neiva (Huila)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, el día Trece (13) de Abril de dos mil veintiséis (2026)

JULIANA LOPEZ SALAZAR
Asesora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA IDALID CABARCAS RODRIGUEZ
CONTRATISTA